

**República de Colombia**



**Distrito Judicial de Cundinamarca**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Correo despacho: [jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Utica, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	25851-40-89-001-2018-00003-00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Deudor:	OSCAR GUERRERO MEDINA

La apoderada de la entidad bancaria, solicita al despacho señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien hipotecado, embargado, secuestrado y evaluado en este asunto.

Atendiendo lo precedente, es del caso ordenar nuevamente el remate del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 162-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas – Cundinamarca, denominado “La Aguada” ubicado en la vereda de Zumbe, jurisdicción de este municipio, cuyo avalúo fue fijado en 44´479.200, en consecuencia, para llevarse a cabo la diligencia de remate, se fija el día jueves 19 de mayo de 2022.

La licitación comenzará a las 09:00 a.m., para que los interesados presenten sus ofertas para adquirir el bien subastado, ofertas que enviarán al correo electrónico [rematesjprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co) informando la clave del documento protegido mediante contraseña, anexando igualmente los demás documentos requeridos, subasta que no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el 40% del avalúo del respectivo bien, de acuerdo con lo señalado en el artículo 451 del CGP. El remate se anunciará al público mediante aviso, que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el mismo, en un periódico de amplia circulación en esta municipalidad, o en una radiodifusora local, e igualmente por secretaría se publicará en el microsítio del juzgado en la página Web de la Rama Judicial para mayor difusión.

Se ordena al secuestre rinda cuentas de su administración.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
(Firma electrónica)  
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA  
Jueza

**Firmado Por:**

**Claudia Leticia Caceres Escorcía  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Utica - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe5350f6a0307514b6ce3a0c943338e2f6e8a0afa14268b3ab965c29afff610**

Documento generado en 23/03/2022 02:45:43 PM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**